

**MIDDLE INCOME TRAP Y MIDDLE INSTITUTIONAL TRAP**  
**Parte II**

*\*Por el Prof. Pedro Isern*

El “middleincometrap” sintetiza un punto simple y relevante: hay economías que en un determinado momento han perdido una de las variables que las hicieron competitivas (salarios reales bajos) pero todavía no ganaron otra variable que, ceterisparibus, las hará crecer sostenidamente hasta llegar al desarrollo (la innovación). Las economías pobres tienen bajos salarios reales y altas tasas de interés y las economías ricas tienen altos salarios reales y bajas tasas de interés. Paso seguido, es importante remarcar que ambas variables como ventajas competitivas son, en realidad, dependientes de un contexto pre existente. Es decir, aquello que es una “ventaja” en un país pobre (salarios reales bajos) no significa que sea una desventaja en un país rico. Por el contrario, justamente los países ricos son ricos, tautológicamente, porque tienen salarios reales altos. Así, los salarios reales bajos son un variable que genera competitividad en una economía precisamente porque es una economía pobre, es decir, porque es una economía incapaz de brindar otros tipos de ventajas comparativas.

El “middleincometrap” asume que en un momento clave de la transición desde la pobreza a la prosperidad algunas economías se encuentran con salarios demasiado altos en relación a tasas de interés comparativamente altas. Siguiendo esta lógica, es claro que el problema no es que los salarios han crecido demasiado sino que las tasas de interés reales no han bajado lo suficiente. Para la existencia de tasas de interés reales bajas es necesaria la existencia de instituciones sólidas. Es decir, es necesaria la existencia de un marco donde los derechos de propiedad de quienes prestan dinero se encuentren protegidos.

Paso seguido, hay demasiados analistas que sostienen que China y otras economías asiáticas han evitado el “middleincometrap” y se estarían encaminando hacia el desarrollo. En realidad, han evitado el “middleincometrap” debido a la existencia de altísimos niveles de ahorro que han repercutido en bajas tasas de interés reales. Sin embargo, eso no supone que el marco institucional sea sólido y que los derechos de propiedad se encuentren protegidos sino, en cambio, sólo supone que, por algún motivo, las tasas de ahorro de esa o esas economías son inusualmente altas. Así, podrían suceder dos cosas: por un lado, la tasa de ahorro podría caer precisamente porque los derechos de propiedad se encuentran pobremente delimitados y las personas llegarían a la conclusión que, en ese escenario, es preferible ser deudor que acreedor. Por otra parte, podría suceder que la tasa de ahorro descendiera por razones exógenas y, ante ese nuevo escenario, las tasas de interés

subieran notablemente, precisamente porque detrás de esa alta tasa de ahorro no hay ni hubo nunca instituciones sólidas.

Siguiendo esta secuencia llegamos a un punto principal de la economía y geopolítica contemporánea: mayormente asumimos que el eje de poder en el mundo se encuentra en una transición desde Occidente a Oriente. Vemos que EE.UU. y Europa se encuentran en una profunda crisis económica mientras que China y otras economías emergentes mantienen tasas de crecimiento altas. Sin embargo, el punto aquí es que EE.UU. y parte de Europa se endeudan a tasas reales cercanas a cero en medio de una profunda crisis. Podemos pensar que ese sería el verdadero parámetro de comparación para saber si China se encamina a superar a EE.UU. como primera economía “real” y no meramente nominal. Otra manera de pensar el punto sería: Cuando la tasa de ahorro caiga en China por la razón que fuere, ¿El resto del mundo le prestará a ese país como ahora el resto del mundo le ha prestado y le presta a EE.UU.? Mientras en la era del “milagro americano” tanto nacionales como extranjeros han confiado y confían en prestarle su dinero a la principal economía del mundo, no queda claro que cuando impere el “milagro chino” suceda eventualmente lo mismo.

China enfrenta tasas de interés relativamente bajas para su nivel (medio) de desarrollo porque posee dos características consolidadas en el corto mediano plazo que, sin embargo, no necesariamente mantendrá en el mediano-largo plazo. Estas dos características son la inserción global o competencia y el altísimo nivel de ahorro. Paso seguido, sería posible pensar que, en un escenario donde China se consolidara como actor económico y geopolítico principal del nuevo tablero global, la presión de la competencia externa sería menor y la tasa de ahorro interna decaería. Esto nos enfrentaría a una pregunta central: las relativamente bajas tasas de interés que posee el “milagro chino”, ¿Serán consecuencia de un arreglo institucional que respeta realmente los derechos de propiedad o, en cambio, han sido una razonable consecuencia de mediano plazo de una economía emergente sujeta a la competencia externa y poseedora de una altísima tasa de ahorro interno?

Es decir, la emergencia de China como “centro del mundo” podría en realidad ser la consecuencia de una “ilusión institucional”. Esta ilusión radicaría en la errónea creencia de que los derechos de propiedad se respetan en China y eso se reflejaría en la tasa de interés. En realidad, los derechos de propiedad se han respetado en el período del “milagro chino” (1978-2018) por la azarosa conjunción en el tiempo de la competencia externa y el inédito ahorro interno, hechos que repercutieron y repercuten en bajas tasas de interés. Lo relevante aquí es remarcar que ambos fenómenos (el nivel de competencia externa y el nivel de ahorro interno) no permanecerán en su actual magnitud en el mediano-largo plazo.

Esta “ilusión institucional china” que se ha consolidado en la última década ha sido central para consolidar la creencia de que ese país ha superado el “middle income trap”. Es decir, ha sido central para auto-

convencernos que esa inmensa economía no enfrentaría los problemas institucionales que encuentran las economías emergentes en el camino al desarrollo. El punto que remarcamos aquí no es que la “ilusión institucional” es una ilusión porque no ha existido en nada el fenómeno sino que ese fenómeno es (o podría ser) esencialmente temporario: es que en China no hay tal cosa como un Estado de Derecho que genere las condiciones para el respeto permanente de los derechos de propiedad. En cambio, ha habido y habrá por un tiempo un inédito escenario de integración global (es decir, competencia) en un aún más inédito escenario de altas tasas de ahorro que, combinados, constituyen la piedra basal económica e institucional que han consolidado el “milagro chino”, milagro o fenómeno que descansa en la generalizada creencia en una economía capitalista que no sólo ha generado riqueza sino que dicha riqueza no es ni será confiscada, es decir, una generalizada creencia que es, básicamente, una ilusión.

\* Universidad ORT-Uruguay